



Resolución Directoral Regional

Nº 135 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 ABR 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Regional No. 76-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de Marzo del 2019, se ha procedido a Cesar Definitivamente de la Carrera Administrativa, a partir del 17 de Marzo de 2019 a la empleada nombrada TAP. ARENAS DE MAYTA ORIELE TEODORA, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel Remunerativo STA, Secretaria IV, por la causal de Limite de Edad, y en su condición de Empleada Nombrada de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos se determina el tiempo de servicios prestados al Estado, por la citada servidora al concluir en el cargo y funciones de Secretaria IV en Nivel Remunerativo STA;

Que, de oficio la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal, ha practicado la liquidación correspondiente conforme a la Ley No. 25224, Artículo Nº 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la misma que se encuentra reflejada en la Liquidación No. 074-2019-OA-UPER-REM, que forma parte de la presente Resolución y que, habiéndose cumplido con las formalidades de Ley y los requisitos establecidos; es pertinente otorgar el beneficio de compensación de tiempo por servicios y otros a la servidora;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Legislativo No.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y las atribuciones conferidas por la, Resolución Ejecutiva Regional No. 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con la visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por Única Vez, a la servidora TAP. ARENAS DE MAYTA ORIELE TEODORA, la suma de S/725.40 Setecientos Veinticinco y 40/100 Soles, afectar al clasificador de gasto 2.1.1.9.2.1 por concepto de beneficio por compensación de tiempo de servicios equivalente a 30 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al estado conforme al siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios	: S/. 725.40
Adeudos	: S/. 0.00
Total Liquido a percibir Compensación por Tiempo de Servicios	A PAGARSE : S/. 725.40

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afecte al Presupuesto en vigencia del Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

FLG/Jhm.
C.C.

- Tramite Doc.
- Oficin OPI
- Interesado
- Personal
- Planillas
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ALVARO GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR